

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 16 de la Orden de ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en este sentido, además de la **finalidad calificadora**, el proceso de evaluación va más allá, tendrá un **carácter formativo** y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación será **continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con la finalidad de detectar las dificultades en el momento en que se producen, analizar las causas y, de esta manera, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje y garantizar la adquisición de las competencias clave y objetivos para continuar el proceso educativo.

La evaluación será **formativa** en cuanto ayudará a mejorar y enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se integrará en la propia acción educativa, a partir del análisis,

la comprensión y el perfeccionamiento del proceso enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, será **integradora** por lo que tendrá en cuenta el progreso del alumnado en la adquisición de las competencias clave. Para ello, habrá de tenerse en cuenta el conjunto de descriptores operativos. Dichos descriptores constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretarán las competencias específicas de cada materia

La evaluación se realizará considerando los siguientes puntos:

Análisis de las actividades realizadas en clase tanto individual como en grupo: participación, actitud, entrega en la fecha establecida, orden, limpieza, respeto a los compañeros/as, asistencia a clase, etc..

- *Trabajo en casa:* se valorará el grado de seguimiento de los mismos así como el nivel de profundidad desarrollado atendiendo a las características individuales del estudiante.
- *Las pruebas de evaluación:* en los temas que se realicen, se valorarán los conocimientos, grado de comprensión, capacidad de aplicación de los conocimientos a nuevas situaciones y la habilidad para analizar y sintetizar informaciones y datos.
- Exposiciones de trabajos individuales o en grupos cooperativos: claridad y concisión en la exposición, contenido apropiado, utilización del vocabulario científico, buena presentación, respeto a los compañeros/as..
- Participación en clase y respuestas correctas a las preguntas realizadas después de una explicación por parte del profesorado, de exposiciones de compañeros/as, vídeos proyectados, ...

MECANISMOS DE RECUPERACIÓN

El alumnado que no apruebe el trimestre tendrá que realizar un trabajo relacionado con los contenidos no superados, igualmente si suspende al final del curso realizará una presentación en la que exponga los temas no superados.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Al aplicar los criterios de calificación se tendrán en cuenta los criterios de evaluación, que se valorarán equitativamente las siete competencias específicas y por lo tanto, cada uno de los criterios de evaluación que incluya estas competencias (especificado en el apartado 6: Criterios de Evaluación de la programación anual).